

Nº Expediente: 111/2024/01468

ACTA 1

En Madrid, en sesión celebrada en el Salón de Actos de la Junta de Distrito de Carabanchel a las 12:30 horas del día 21 de agosto de 2024, se reúne el órgano colegiado de asistencia al Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que rige para la licitación de la concesión de la autorización administrativa para llevar a cabo el aprovechamiento del ámbito único del Recinto ferial de las "FIESTAS DE SAN VICENTE DE PAUL 2024", del Distrito de Carabanchel, para proceder a la apertura del Sobre nº 1 de "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" presentado por las entidades interesadas.

El órgano de asistencia está constituido por:

- Presidencia: La Jefa de Servicio del Servicio Jurídico del Distrito: D^a Beatriz Inmaculada Barrado Soria
- Vocales:
 - La Adjunta del Servicio Jurídico: D^a María Josefa López Pastor García Villaraco
 - El Técnico de Administración General: D. Pablo Sanchez Carnicero
- Secretario: La Técnica de Gestión de Secretaría: D^a Maria Díaz del Mazo

En primer lugar, por parte de la presidenta del órgano se tiene este por constituido.

A continuación, el Secretario del órgano de asistencia da cuenta de la única proposición presentada en tiempo y forma y admitida a la licitación, según se recoge en el certificado de la Jefa de Departamento de la OAC Carabanchel, de fecha 21 de agosto de 2024:

Nº ORDEN	EMPRESAS	NIF
1	CARGORR FERIAS DE MADRID, SLU	B87635546

A continuación, por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura del Sobre nº 1 que contienen la Documentación Administrativa que se establece en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el procedimiento, comprobándose que las solicitudes cumplen con el requisito de incluir en el citado sobre, la declaración responsable, según el modelo Anexo V del Pliego, así como el justificante que acredite la constitución de la Garantía Provisional, con el siguiente resultado:

Analizada la documentación, se acuerda, por unanimidad, requerir a la empresa CARGORR FERIAS DE MADRID, S.L.U. a fin de que presente, en el plazo de 3 días naturales, para que subsane la siguiente documentación administrativa:

- **Punto 3.h):** "Póliza de seguro de Responsabilidad civil por la actividad que es objeto del

Información de Firmantes del Documento

MARIA DIAZ DEL MAZO - TÉCNICO/A DE GESTIÓN
BEATRIZ INMACULADA BARRADO SORIA - JEFA DE SERVICIO JURÍDICO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/08/2024 08:15:14
Fecha Firma: 22/08/2024 09:19:18
CSV : 1M6NSB2E2FGYJU7H





presente pliego de condiciones, por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, incluido al propio AYUNTAMIENTO DE MADRID, y que sean reclamados por éstos, con el objeto de poder garantizar cualquier contingencia, siniestro o daño personal o material, que pudiera producirse como consecuencia del funcionamiento de la actividad autorizada, con los siguientes requisitos:

- La póliza de seguro incluirá, como mínimo las siguientes coberturas y límites, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios causados:
 - De Responsabilidad Civil General de Explotación, con un límite mínimo por siniestro y anualidad de seguro de **1.000.000€**, (con inclusión de la cobertura de responsabilidad civil por intoxicación de alimentos).
 - De Responsabilidad Civil Patronal con un mínimo sublímite por víctima de **600.000€**.
 - De Responsabilidad Civil de contratistas y subcontratistas.
 - Fianzas y Defensas
- El Ayuntamiento de Madrid aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero.
- La póliza deberá ser sin franquicia alguna. En el caso de tener franquicia, la entidad aseguradora emitirá un certificado de seguro para el contrato objeto de adjudicación indicando que la misma **NO SERÁ DE APLICACIÓN** para la autorización administrativa objeto de adjudicación.
- La suscripción de esta póliza se justificará al Ayuntamiento de Madrid mediante la entrega de una copia de la póliza, y el justificante del pago de la prima correspondiente."

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto, y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA

Firmado electrónicamente

Beatriz Inmaculada Barrado Soria

EL SECRETARIO

Firmado electrónicamente

María Díaz del Mazo

Información de Firmantes del Documento

MARIA DIAZ DEL MAZO - TÉCNICO/A DE GESTIÓN
BEATRIZ INMACULADA BARRADO SORIA - JEFA DE SERVICIO JURÍDICO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/08/2024 08:15:14
Fecha Firma: 22/08/2024 09:19:18
CSV : 1M6NSB2E2FGYJU7H

